



INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL
LAMADRID 627 TE. 4642197 - E-MAIL IMPS@ARNETBIZ.COM.AR
ORDENANZA 144/1431 DECRETO PROVINCIAL 9785/78
5.800 RÍO CUARTO

PLAN MATERNO I.M.P.S.

Objetivo General y Específico

Fomentar la protección, recuperación y rehabilitación de la madre que cursa un embarazo, asegurando el acceso al servicio médico asistencial para reducir el peligro de enfermedades y patologías propias del estado de gravidez, cuidando así su salud y la de su hijo.

El plan materno ofrece la cobertura sin cargo para el titular o adherente a partir del tercer mes de embarazo, e incluye las siguientes prácticas:

- Ecografías: Tres ecografías tocoginecológicas (3D), en caso de necesitar más debe justificar con historia clínica.
- Análisis: Se entregaran las órdenes sin cargo, siempre que estén relacionados dichos análisis con el embarazo.
- Odontología: Se entregara una consulta preventiva.
- Medicamentos y vacunas: Las que se requieran y que estén relacionados con el embarazo.
- Consultas médicas: Se entregaran nueve consultas con sus respectivos recetarios.
- Curso psicoprofiláctico del parto.
- Monitoreo fetal.
- Internación: Si se ocasionara en el tiempo que cursa el embarazo y con referencia a ello (por estudios no).
- Parto o Cesárea.

El Plan Materno del I.M.P.S alcanza a la embarazada desde la semana 12 de gestación hasta los 30 días posteriores al parto.

Para tramitar estos beneficios el afiliado o adherente deberá presentar los siguientes requisitos:

- Credencial del I.M.P.S.
- Último recibo de sueldo del titular.
- Certificado médico donde conste:

_Datos de identidad.

_Tiempo de gestación y fecha probable de parto o, en su caso, acreditación del parto y fecha del mismo.

_Firma, sello, matricula del profesional otorgante.

Las afiliadas con Factor RH(-) deben informar a su obstetra y a quien recibe el certificado de embarazo en el I.M.P.S.